



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. _____

003

09 ENE 2020

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 017 de 2019"

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad en los procesos de convocatoria pública que adelante la Universidad.

Que, con base en los Estudios Previos elaborados por la Oficina Asesora de Planeación y Control, se determinaron las especificaciones técnicas, y se realizó el análisis de conveniencia y oportunidad del proceso, que tenía por objeto "contratar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones de mitigación definidas en el plan de implantación del proyecto "el ensueño" de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones.

Que, a su vez, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, validó las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como el correspondiente proyecto de pliego de condiciones, esto en sesión del día 19 de noviembre de 2019.



003
09 ENF 2020

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No 451 del 20 de noviembre de 2019, dio apertura al proceso de contratación mediante convocatoria pública No 017 de 2019.

Que, conforme al cronograma del proceso, el 05 de diciembre de 2019 a las 2 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No	NOMBRE OFERENTE	NIT	No de Folios del original presentados	COPIA/CD	PÓLIZA DE SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO INGEURBANO 2019	Ingeniería y Desarrollo Urbanístico SAS. 900.128.706-7 Constructora Bogotá D.C SAS 901.301.635-7	398	SI/SI	Equidad de Seguros No AA005855	\$2.865.201.815,92
2	CONSORCIO MITIGACIÓN UD 2020	AC2R Ingeniería y Proyectos SAS. 830.123.577-7 Urbanismo, Arquitectura e Ingeniería SAS 900.423.904-3 Incoss Ingeniería Consultoría servicios y suministros SAS 900.810.685-5	467	SI/SI	S Seguros del Estado No 14-44-101114508	\$2.877.368.986,03
3	CONSORCIO OBRAS MYH SALGADO	Muñoz y Herrera Ingenieros Asociados SA 830.040.332-2	315	NO/NO	Liberty seguros. No. BO3108321	\$2.765.428.772,25

Que, en sesión del día 6 de diciembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, revisó la evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas.

Que durante el periodo comprendido entre el 6 y el 11 de diciembre de 2019, los oferentes tuvieron oportunidad para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma, una vez publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

003
09 ENE 2020

Que, en sesión del 11 de diciembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó la evaluación definitiva, que dio como resultado el siguiente:

PROponentes	Evaluación Técnica		Evaluación Financiera		Evaluación Jurídica		Evaluación Final	
	Cumple	No Cumple	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada	Admitida	No Admitida
CONSORCIO MITIGACIÓN UD 2020		X		X	X			X
CONSORCIO INGEURBANO 2019	X		X		X			X
CONSORCIO OBRAS MYHSALGADO		X		X		X		X

Que, en su oportunidad los oferentes presentaron observaciones a la evaluación definitiva, de manera que los consorcios Mitigación UD 2020 e Ingeurbano 2019, aportaron documentación, a manera de subsanes a la evaluación final.

Que, en sesión del 11 de diciembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad recomendó al ordenador de gasto la declaratoria de desierto de la Convocatoria Pública No 017 de 2019.

Que el día 11 de diciembre, se llevó a cabo la audiencia de la Convocatoria Pública No 017 de 2019, a la cual asistieron representantes de los consorcios Mitigación UD 2020 e Ingeurbano 2019, y en la que el funcionario de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera hizo pública la decisión del Comité Asesor de Contratación, en el sentido de recomendar al ordenador del gasto declarar desierto el proceso.

Que, tanto en el SECOP como en la página web de la Entidad, se publicaron los documentos precontractuales, en los términos de los artículos 52, 55 y 56 de la Resolución de Rectoría No 262 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No 017 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN DEFINIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "EL ENSUEÑO" DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Resolución 262 de 2015.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

1003 143 E 9

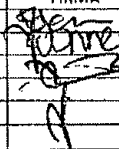
003

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C, a los 09 ENE 2020



WILLIAM BERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Rector(E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Fabián Pertuz Peña	Profesional Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Ivonne Vargas	Asesora Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Milena Isabel Rubiano	Asesor Rectoría	
Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos	Secretario General	